Tegucigalpa, M.D.C., 16 de enero de 2023.

OFICIO No. 022-DSE--2023

Señores (as)
ALCALDES Y ALCALDESAS MUNICIPALES
Presente.

Estimados (as) Señores (as) Alcaldes (as):

Dando cumplimiento a las atribuciones asignadas a la Dirección de Fortalecimiento Municipal para fortalecer la gestión administrativa financiera de los Gobiernos Locales y en aplicación al Decreto Legislativo No.157-2022, donde se aprobaron las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2023, se establecen los requisitos que las Municipalidades deberán presentar para acceder al Dictamen Final para la Gestión de la Transferencia Municipal, los cuales se detallan a continuación:

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS-FINANCIEROS PARA ACCESAR AL DICTAMEN FINAL PARA LA GESTIÓN DE LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE 2023:

1. Certificación de Punto de Acta notificando a esta Dirección la decisión de como ejecutará el monto de la transferencia, si por Ley de Municipalidades o porcentajes establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República del año fiscal 2023. (Art.219 DGPR),
2. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del IV Trimestre del año anterior. (Art.220 numeral 4 DGPR),
3. Presupuesto de Ingresos y Egresos, Plan de Inversión Municipal y Libro de Sueldos y Salarios del año actual. (Art.220 numeral 5 DGPR),
4. Rendición de Cuentas Acumulada del año anterior, de forma electrónica y en físico. (Art.220 numeral 6 DGPR),
5. Constancia de Avance o Certificación del Plan de Desarrollo Municipal de Gestión por Resultados (PDM). (Art.220 numerales 1, 2 y 3 DGPR),
6. Subsanación del Dictamen del Presupuesto Municipal vigente. (Art.221 párrafo 2 DGPR).

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS-FINANCIEROS PARA ACCESAR AL DICTAMEN FINAL PARA LA GESTIÓN DE LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE 2023:

1. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados del I Trimestre. (Art.220 numeral 4 DGPR),
2. Rendición de Cuentas GL Acumulada al I Trimestre en estado aprobado, de forma electrónica y en físico. (Art.220 numeral 6 DGPR),
3. Copia de Constancia de la Contaduría General de la República de los Estados Financieros. (Art. 220 numeral 7 DGPR),
4. Copia de Recibo de presentación de la Rendición de Cuentas Acumulada del año anterior al Tribunal Superior de Cuentas (TSC). (Art.237 DGPR).
5. Subsanación al Dictamen del I Trimestre 2023. (Art.221 párrafo 2 DGPR).

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS-FINANCIEROS PARA ACCESAR AL DICTAMEN FINAL PARA LA GESTIÓN DE LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE 2023:

1. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados del II Trimestre. (Art.220 numeral 4 DGPR),
2. Rendición de Cuentas GL Acumulada al II Trimestre en estado aprobado, de forma electrónica y en físico. (Art.220 numeral 6 DGPR),
3. Constancia de Elaboración y/o Certificación del Plan de Emergencia Municipal. (Art.220 numeral 8 y Art. 236 DGPR),
4. Constancia de Avance o Certificación del Plan de Desarrollo Municipal de Gestión por Resultados (PDM). (Art. 220 numerales 1, 2 y 3 DGPR),
5. Subsanación del Dictamen del II Trimestre. (Art.221 párrafo 2 DGPR).

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS-FINANCIEROS PARA ACCESAR AL DICTAMEN FINAL PARA LA GESTIÓN DE LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE 2023:

1. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados del III Trimestre. (Art.220 numeral 4 DGPR),
2. Rendición de Cuentas GL Acumulada al III Trimestre en estado aprobado, de forma electrónica y en físico. (Art.220 numeral 6 DGPR),
3. Subsanación del Dictamen del III Trimestre. (Art.221 párrafo 2 DGPR).

Todos los **Documentos Administrativos Financieros** deberán ser presentados en versión electrónica y los originales de forma física, **adjuntando las Certificaciones de Puntos de Actas donde consta que la Corporación Municipal ha aprobado dichos documentos,** debiendo entregar la documentación para acceder al primer trimestre a más tardar el 31 de enero; segundo, tercero y cuarto trimestre, treinta (30) días después de finalizado el trimestre, de no hacerlo, la DFM no podrá emitir el Dictamen Final y por ende la municipalidad estará causando la retención del desembolso de la transferencia respectiva.

Las copias de los documentos presentados para el segundo trimestre de los numerales 3 y 4 deben ser autenticados por el (la) Secretario (a) Municipal.

OBSERVACIONES:

1. Los documentos remitidos por las municipalidades deben ser enviados en primera instancia vía correo electrónico, para recepción de documentos al correo recepciondocumentosdfm@gmail.com y para subsanación al correo subsanacion.dgfm@gmail.com; una vez revisados y con el visto bueno correspondiente deberán ser presentados de forma física ante esta Secretaría de Estado a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal.

   La revisión de forma digital descrita en el párrafo anterior, se facilitará en dos oportunidades, con el objeto de brindar un apoyo expedito para la gestión de la transferencia respectiva, caso contrario, el apoyo será brindado en las oficinas de esta Dirección.

2. Como parte del proceso de subsanación se deberá adjuntar Copia Integra del Libro de Actas en donde se aprobó la Rendición de Cuentas Acumuladas e Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado correspondiente al trimestre presentado.

Atentamente,

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN. SECRETARIO DE ESTADO. HONDURAS, C.A.

TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS
Secretario de Estado

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN. DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL. HONDURAS C.A.

EMERSON JOSUE SANCHEZ PERES
Director de Fortalecimiento Municipal